Ayuntam.to

En Aranjuez a veinte y tres de febrero de mil setecientos y quarenta y seis años se juntaron en las Casas de Ayuntamiento los señores Regimientos de esta Villa, que abajo firmarán, para conferir y tratar sobre los puntos tocantes a el Real Servicio de Su Magestad (que Dios guarde) y bien de esta República, y estando juntos y congregados en dicho Ayuntamiento, propusieron los señores Comisarios de Su Magestad, que para el mejor logro de las Reales intenciones de Su Magestad, y bien de esta República, convendría se nombrasen seis Regidores, que con los señores Comisarios, y Diputados del Comun, asistan a todas las Juntas, que se ofrezcan, para tratar de lo referido, y que estos sean los que parezcan más a propósito, y que sepan el genio de todos los Vecinos, y Labradores, para que con más facilidad se logren las Reales intenciones de Su Magestad, y bien de esta República, y habiendo conferido, y tratado sobre lo referido, nombraron para dicho efecto a los señores siguientes

Don Pedro [illegible] Regidor
Don Miguel de Rubio Regidor
Don Christoval de Arrangoiz Regidor
Don Ignacio Ramon Carrasco Regidor
Don Joseph Balanzategui Regidor
Don Geronymo de Mesa Regidor
Don Joseph de Mesa y Ante Regidor